Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

M. Y. A.

Dn. Ysidoro Laplana Cirujano titular de esta Va. A. V. con el debido respeto expone: q. para la resolucion de la reclamacion, y solicitud q. tiene echa á V. S. sobre reposicion de su empleo de Cirujano de Va. deve tenerse presente los extraordinarios meritos q. contrajo en el pasado Año 24, en q. estuvo sirbiendo á esta basta Poblacion por larga temporada de Medico, y Cirujano, por mandato Judicial, y del Ayuntamto. respecto de no haber quedado otro facultativo en ella, sin ninguna gratificacion; q. el suplicante ha perdido destinos por servir á este Publico, y descansando en la legalidad de su nombramto., y por ultimo q. el fondo de Propios le esta adeudando la cantidad de onze mil, y mas reales, correspondientes á su salario, circustancias todas q. deven tenerse presentes para la resolucion, Por tanto =

A V. S. Suplica se sirva unirlo á su anterior Memorial, y q. se tenga por parte de el para los efectos q. en aquel mismo pide, uniendose como una continuacion: gracia q. espera de la rectitud de V. S. por quien vida queda rogando á Dios q. ms. as. Yecla, y Nobienbre 17. de 1832.

Ysidoro Laplana

Decreto del Ayuntamto. Dadose quenta de esta solicitud con las Diligs. que le acompañan a los S. S. de Ayuntamto. Diputados y Pror. Sindico de la Villa que abajo Subscriven: Acordaron se este a lo mandado por este Ayuntto. en decreto de doce de Novre: y a este Interesado se le libren los testimonios ó Certificaciones que solicita, de su Solicitud: y la de Dn. Pedro Serrano: Y lo firmaron dhos. S. S. de que